

obtuvo algunas utilidades, que pueden aplicarse a mejoras de utilidad pública, bajo el concepto de que el permiso solicitado, debe ser del interés del presente más de junio, al interés del futuro más de julio. En seguida el Sr. Presidente Municipal dió cuenta de haber dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Electoral Federal, con motivo de las elecciones próximas para la renovación de Poderes federales, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento con satisfacción. No ha tenido otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia, ante mí el Secretario: Day Jé.

Silviano Gays

Antonio Garcia

Benigno Castro

Christoff Marten

Acta No. 38

Acuerdo del día veintiocho de junio de 1906.

Presidencia del Sr. Silviano Gays.

En la Villa de San Juan, Estado de Nuevo León, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos trece y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos, los miembros que forman el Sr. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, siendo las cinco horas, la Secretaría, abierta que fue la sesión, dió lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobado por unanimidad. La comisión dieron cuenta ante el Sr. Presidente Municipal, como el Sr. Concejal, de haber concedido al Gobierno del Estado, el permiso para la temporada de fiestas, y que el Municipio estaba permitiendo algunas utilidades, según convenio celebrado con el Comisario, en caso que fuese dada ocasión en su oportunidad al Ayuntamiento, y que en la referencia que el Sr. Concejal Municipal, obtiene con la participación de las utilidades por concepto de Cebos, con regular utilidad. El

Ayuntamiento al quedar enterado de lo expuesto, se
dijo que el C. Presidente Municipal, dictara
las disposiciones que estimare pertinentes, a efecto
de prohibir todo aquellos juegos no permitidos
por la ley. El Ayuntamiento acordó con motivo de
los próximos elecciones de Poderes Federales, la siguiente
se designación: Primera Casilla: con habilitación del
C. Pedro Morales. - Contador Propietario: C. Lorenzo al
varez. - Suplente: C. Epigmenio Garcia. - Segunda Casi-
lla: C. Emulo Oficial. - Habilitación de esta Casilla: - Contador
Propietario: C. Abel Garcia. - Suplente: C. Martin
Garcia. - Tercera Casilla: con habilitación del C. Grego-
rio Sanchez. - Contador Propietario: C. Elías Vitero. - Su-
plente: C. Gregorio Reyes. - Cuarta Casilla: con ha-
bitación del C. Manuel Vázquez. - Contador Propietario:
C. Gaspar Lopez. - Suplente: C. Julio Flores. NO ha-
biendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, fir-
mando la presente para su constancia, ante mí el
Secretario: Hoy fé.

Silviano Garza

Antonio Garcia

Benigno Castro

Elías Vitero

Acta N.º 39

Hecho del día seis de julio de mil novecientos
veinte y seis. -

Presidencia del C. Silviano Garza. -

En la Villa de Garza Garcia, Estado de Nuevo León,
a los seis días del mes julio de mil novecientos
veinte y seis, reunidos en sesión ordinaria los miembros
que integran este H. Ayuntamiento, siendo
donde don Manuel se abrió la sesión, y se dió cuenta
a continuación del acta del acuerdo anterior, que sin